



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

RELACIÓN EXTRACTADA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 5 DE DICIEMBRE DE 2019, PARA SU EXPOSICIÓN EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 229.2 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN FUNCIONAMIENTO, Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 5 DE DICIEMBRE DE 2019

SRES. ASISTENTES:

PRESIDENTE

D. José Miguel Luengo Gallego

CONCEJALES

D^a. María Dolores Ruiz Jiménez
D. Rubén Pérez González
D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas
D^a. Ana Belén Martínez Garrido
D. David Martínez Gómez
D. Héctor Enrique Verdú Verdú
D. Isidoro Jesús Miñano Martínez

SECRETARIO

D. Alberto Nieto Meca

INTERVENTORA

D^a. Myriam del Valle González

En la Villa de San Javier, siendo las nueve horas y treinta y nueve minutos del día cinco de diciembre de dos mil diecinueve, se reúne en primera convocatoria la Junta de Gobierno Local en la Sala de Juntas del Ayuntamiento, previa notificación en forma del Orden del Día, comprensivo de los asuntos a tratar. Preside la sesión el Sr. Alcalde, con la asistencia, además del mismo, de los Señores Concejales citados al margen, en número legal suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno. Actúa como secretario de la sesión el Secretario del Ayuntamiento y asiste, además, la Interventora.



1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

El Sr. Alcalde Presidente, tras declarar abierta la sesión, formula la pregunta de si algún miembro de la Junta de Gobierno tiene que hacer alguna observación al acta de la sesión anterior, que es la ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2019, y no produciéndose ninguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, el acta citada se considera aprobada por unanimidad.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

2.- BOLETINES OFICIALES Y COMUNICACIONES DE INTERÉS

a) Boletines Oficiales:

Se da cuenta del siguiente Boletín Oficial:

B.O.R.M. número 280, de fecha 4 de diciembre de 2019, en el que se publica el decreto número 284/2019, de 28 de noviembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a los Excmo. Ayuntamientos de Cartagena, Los Alcázares, San Javier y San Pedro del Pinatar, para la reparación y reposición de infraestructuras turísticas dañadas a consecuencia de la DANA.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, quedar enterada.

b) Comunicaciones de Interés

No se da cuenta de ninguna.

3.- APROBAR, SI PROCEDE, LA FACTURA NÚMERO EMIT-33 Y EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA MISMA

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar un gasto por importe de 3.276,68 euros.

Segundo.- Aprobar la factura de Campaneros Murcianos SL, anteriormente mencionada y ordenar el pago, por importe de 3.276,68.

4.- APROBAR, SI PROCEDE, EL EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS NÚMERO 17/2019

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

-- Aprobar el Expediente de Transferencia de Créditos número 17/19, conforme al siguiente detalle:

PARTIDA QUE CEDE CRÉDITO:

92000/16001	Administración general Seguridad Social Personal laboral fijo	122.669,00 €
	TOTAL	122.669,00 €



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

PARTIDA QUE INCREMENTA CRÉDITO:

93300/60000	Adquisición de terrenos.	122.669,00 €
	TOTAL	122.669,00 €

5.- APROBAR, SI PROCEDE, EL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DENOMINADA “MODIFICACIÓN DE LA URBANIZACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR PERI CAMPOMAR”

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de la obra denominada “Modificado de la Urbanización del Plan Especial de Reforma Interior (P.E.R.I) Campomar U.E. – B- Fase B”.

Segundo.- Que se comunique esta resolución al Coordinador de Seguridad y Salud de las obras, al Director Facultativo y al Director de Ejecución de las mismas, y al Jefe de la Sección de Servicios Públicos, a los efectos pertinentes.

6.- APROBAR, SI PROCEDE, LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIEGOS LABORALES AJENO, Y OTROS EXTREMOS RELACIONADOS CON EL MISMO

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Adjudicar a la mercantil Seguridad Murciana en el Trabajo y la Salud, S.L. el contrato del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales Ajeno, en el Ayuntamiento de San Javier, por importe de 24.600,00€ euros IVA no incluido y demás condiciones indicadas en su oferta, por ser el licitador clasificado en primer lugar al haber presentado la mejor oferta y que no ha sido declarada desproporcionada o anormalmente baja de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Segundo.- Establecer las siguientes anualidades del contrato:

AÑO	ANUALIDAD
2020	24.600,00 euros anuales, IVA no incluido
2021	24.600,00 euros anuales, IVA no incluido



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Tercero.- Que se proceda a la formalización del contrato, que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.

Cuarto.- Nombrar como responsable del contrato al Jefe de Negociado de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de San Javier.

Quinto.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería, al responsable del contrato y al Inspector General de los Servicios Municipales, a los efectos procedentes.

7.- DECLARAR VÁLIDO, SI PROCEDE, EL PROCEDIMIENTO ABIERTO TRAMITADO POR EL AYUNTAMIENTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN E INTERVENCIÓN SOCIOCOMUNITARIA EN EL BARRIO DE SAN FRANCISCO JAVIER, REQUIRIENDO A LA MERCANTIL QUE HA PRESENTADO LA MEJOR OFERTA, LA DOCUMENTACIÓN PRECISA PARA LA ADJUDICACIÓN

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar válido el procedimiento abierto tramitado por este Ayuntamiento, para la contratación del servicio de atención e intervención sociocomunitaria en el Barrio de San Francisco Javier, en el Municipio de San Javier, en los términos expresados por la Coordinadora de Servicios Sociales, en su informe de fecha 29 de octubre de 2018.

Segundo.- Aprobar la relación de las ofertas presentadas y admitidas al procedimiento, ordenadas de manera decreciente, conforme a la clasificación efectuada por la Mesa de Contratación y detallada en la parte expositiva del presente acuerdo.

Tercero.- Requerir la documentación para la adjudicación a la mercantil Iniciativas Locales, S.L., con número de CIF: B30495345, por ser la mejor oferta admitida y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal, de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que deberá presentarla en el plazo de diez días hábiles desde el requerimiento, que se realizará a través de la Plataforma del Estado de Contratación del Sector Público.

La documentación a presentar es la siguiente:

1. Acreditación, mediante originales o fotocopias compulsadas, de estar en posesión y de la validez de la documentación inicial a que se refiere el artículo 140.1 de la LCSP 2017, la cual fue sustituida por la declaración responsable incluida en el archivo A y que se indica en la cláusula 8ª de este Pliego.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

2. Certificación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
3. Certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
4. Alta o último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, que le faculte para su ejercicio en el municipio.
5. Documentos acreditativos de la efectiva disposición de los medios que, en su caso, se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.
6. Justificante de haber constituido la garantía definitiva.
7. Declaración de la cláusula 17ª sobre condiciones especiales de ejecución
8. Pólizas de seguro a las que se refiere el apartado 7º del Pliego de Prescripciones.
9. Certificados de antecedentes penales a los que se refiere el apartado 8º del Pliego de Prescripciones.
10. Titulaciones académicas del personal adscrito al contrato (apartado 14 del Pliego de Prescripciones Técnicas).

8.- SOLICITUDES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS

1.- Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Otorgar licencia de segregación a doña _____, de un terreno, situado en Pozo Aledo, finca La Portera, parcela 91 del polígono 20 del catastro de rústica de San Javier (con referencia catastral 30035A020000910000XR), y que se corresponde, según la documentación presentada por la interesada, con la finca registral número 52.528 del Registro de la Propiedad nº 1 de San Javier.

La segregación pretende la división de la finca registral nº 52.528 del Registro n.º 1 de San Javier, con una superficie de 20.000 m² (con referencia catastral 30035A020000910000XR) en dos terrenos: un terreno A de 5.000 m² y un terreno B, resto de finca matriz, de 15.000 m²; según los planos aportados por la solicitante.

Segundo.- Aprobar la liquidación de los derechos municipales siguientes:

-- Tasas sobre Licencia Urbanística:

- Cuota tributaria:	180,30 euros.
- Abonado:	0,00 euros.
- Importe de tasa pendiente:	180,00 euros.
T o t a l	180,30 euros.

Tercero.- Notifíquese el presente acuerdo a la interesada y comuníquese a la Intervención del Ayuntamiento, a los efectos procedentes.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

2.- Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder licencia municipal de obras a la mercantil Orbesol Grupo Inmobiliario, Sociedad Limitada, para la realización de las obras ordinarias de urbanización de la prolongación de la calle Noria y otra calle de nueva apertura en Santiago de la Ribera, sin perjuicio de terceros, dejando a salvo el derecho de propiedad y bajo las condiciones siguientes:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto presentado y a las normas de planeamiento vigentes en el municipio de San Javier.

b) Deberá colocarse en las obras un cartel indicador de los siguientes datos:

- Nombre del promotor.
- Objeto de la licencia.
- Número de licencia.
- Técnicos directores de la obra.
- Fecha de otorgamiento.
- Fecha de inicio.

c) La ejecución de las obras deberá realizarse respetando estrictamente las disposiciones vigentes en materia de seguros, instalaciones de grúas y ocupación de vía pública.

d) Durante la ejecución de las obras de urbanización, los promotores aportarán contrato firmado con casa especializada de ensayos de control con el correspondiente planing en cuanto a los ensayos a realizar en las distintas unidades de obra definida en proyecto, con el fin de garantizar el cumplimiento de las previsiones del proyecto.

e) Se deberá comunicar a los Servicios Técnicos Municipales el comienzo de las obras para poder llevar a cabo el seguimiento de las mismas y se dispondrá a pie de obra de un libro de órdenes donde se reflejarán todas las actuaciones de las directrices de los Servicios Técnicos Municipales.

f) Se ensayarán las capas de base y subbase, tanto en calzada como en aceras, conforme al plan de ensayos, no colocándose ninguna capa si los resultados de la anterior no son satisfactorios.

g) Se realizará las correspondientes pruebas de estanqueidad en saneamiento a pozo lleno con su correspondiente acta y se probará a presión interior la red de abastecimiento a 16 atms sin acometidas y a zanja abierta, y a 10 Atms con las acometidas colocadas, levantando la correspondiente acta.

h) Una vez terminadas las obras se facilitará a los Servicios Técnicos Municipales planos de las obras realmente ejecutadas, para levantar la correspondiente acta de recepción y entrega al uso público, todo ello con soporte informático.

Segundo.- La interesada deberá depositar una fianza, por importe de 11.657,32 euros, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Tercero.- Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueba la siguiente liquidación:

- Tasas sobre Licencia Urbanística:	
- Presupuesto: 116.573,20 euros.	
- Tramo: de 60.101,22 a 120.202,42 euros.	601,01 euros.
- Abonado:	901,52 euros.
- Importe de la tasa de licencia (a devolver):	-300,51 euros.
- <u>Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:</u>	
- Base Imponible: 116.573,20 euros.	
- Tipo Impositivo: 3,5 %.	
- Cuota Tributaria	4.080,06 euros.
- Abonado:	0,00 euros.
- Importe ICIO pendiente:	4.080,06 euros.
<u>T o t a l</u>	<u>4.681,07 euros.</u>

Cuarto.- El plazo de iniciación, interrupción máxima y finalización de las obras será de un año para comenzar las obras, seis meses de interrupción máxima, y tres años para la finalización, salvo que se hubiera otorgado prórroga justificada, computados a partir de la fecha de la notificación del presente acuerdo.

Quinto.- Notifíquese el presente acuerdo a la mercantil interesada y comuníquese a la Intervención del Ayuntamiento, a los efectos procedentes.

3.- Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder licencia municipal de obras a don _____, para la construcción de una vivienda unifamiliar adosada, situada en la Avenida Argentina, número 10, manzana 46 del plan parcial "San Blas", de Santiago de la Ribera, sin perjuicio de terceros, dejando a salvo el derecho de propiedad y bajo las condiciones siguientes:

- a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto presentado y a las normas de planeamiento vigentes en el municipio de San Javier.
- b) Deberá colocarse en las obras un cartel indicador de los siguientes datos:
 - Nombre del promotor.
 - Objeto de la licencia.
 - Número de licencia.
 - Técnicos directores de la obra.
 - Fecha de otorgamiento.
 - Fecha de inicio.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

c) La ejecución de las obras deberá realizarse respetando estrictamente las disposiciones vigentes en materia de seguros, instalaciones de grúas y ocupación de vía pública.

d) No comenzarán las obras sin que se cumplimente el acta de tira de cuerdas por parte de los Servicios Técnicos Municipales, en la que conste el replanteo sobre el terreno de las alineaciones a las que deberá ajustarse la edificación, y se aporte el proyecto de ejecución y el estudio de seguridad y salud visados por el correspondiente colegio profesional. En consecuencia, el interesado deberá ponerse en contacto con los Servicios Técnicos Municipales para realizar dicha tira de cuerdas, debiendo ser firmada por el titular de la licencia, el director o director de ejecución material de las obras y el técnico municipal.

e) Una vez finalizadas las obras, y para el caso de que no dispusiera ya del mismo, el interesado solicitará a este Ayuntamiento, la asignación del número de policía para la vivienda.

f) Una vez terminada la edificación, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 264 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, el interesado deberá obtener el título habilitante para la primera ocupación de la edificación.

Segundo.- El interesado deberá depositar una fianza, por importe de 2.000 euros, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos.

Tercero.- Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueba la siguiente liquidación:

-- <u>Tasas sobre Licencia Urbanística:</u>	
- Presupuesto: 113.654,02 euros.	
- Tramo: de 60,101,22 a 120.202,42 euros	601,01 euros.
- Abonado (liq. 1904357):	601,01 euros.
- Importe de la tasa de licencia pendiente:	0,00 euros.
-- <u>Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:</u>	
- Base Imponible: 113.654,02 euros.	
- Tipo Impositivo: 3,5 %.	
- Cuota Tributaria	3.977,89 euros.
- Abonado:	0,00 euros.
- Importe ICIO pendiente:	3.977,89 euros.
-- <u>Tasa Tira de Cuerdas:</u>	
37,48 ml. 1,14 euros/m.l.	42,73 euros.
-- <u>Tasa por ocupación de terrenos de uso público municipal:</u>	
15,00 m ² x 0,15 días 120	270,00 euros.
T o t a l	4.891,63 euros.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Cuarto.- El plazo de iniciación, interrupción máxima y finalización de las obras será de un año para comenzar las obras, seis meses de interrupción máxima, y tres años para la finalización, salvo que se hubiera otorgado prórroga justificada, computados a partir de la fecha de la notificación del acuerdo de concesión.

Quinto.- Notifíquese el presente acuerdo al interesado y comuníquese a la Intervención del Ayuntamiento, a los efectos procedentes.

4.- Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Prorrogar hasta el día 28 de octubre de 2020 la fecha de inicio de las obras correspondientes a la licencia de obra mayor número 44/2017, otorgada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con carácter ordinario el día 21 de septiembre de 2017, y que posteriormente fue prorrogado su plazo de inicio hasta el día 28 de octubre de 2019, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con carácter ordinario el día el día 26 de enero de 2018.

Segundo.- Para el resto de las condiciones de la licencia, regirá lo dispuesto en el acuerdo de otorgamiento de la misma.

Tercero.- Notifíquese el presente acuerdo a la interesada y comuníquese a la Intervención del Ayuntamiento, a los efectos procedentes.

9.- ASUNTOS DE URGENCIA

1.- Tras ser declarado urgente, por unanimidad, el asunto; también por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la relación de facturas número 157/19, por importe de 37.164,99 euros, y ordenar su pago.

Segundo.- Comuníquese el presente acuerdo a la Concejal Delegada de Servicios Sociales, y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

2.- Tras ser declarado urgente, por unanimidad, el asunto; también por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Primero.- Aprobar la relación de facturas número 170/19, por importe de 56.639,17 euros, y ordenar su pago.

Segundo.- Comuníquese el presente acuerdo a los concejales delegados de Seguridad y Educación, y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

3.- Tras ser declarado urgente, por unanimidad, el asunto; también por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el proyecto técnico de las citadas obras denominadas "Renovación de la Plaza de la Iglesia de Pozo Aledo-San Javier", redactado por el Ingeniero Técnico de Obras, don Eduardo García Marcilla, siendo su presupuesto total de 199.639,68 euros IVA incluido.

Segundo.- Que se comunique el presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la Dirección General del Medio Natural, a los efectos procedentes.

4.- Tras ser declarado urgente, por unanimidad, el asunto; también por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Adjudicar la contratación de la representación de espectáculo teatral "El traje nuevo del emperador" a la Compañía Ferroviaria, S.L. El importe a abonar a dicha Compañía por la citada representación será de 4.500,00 euros, más su IVA correspondiente, de los cuales 2.750,00 euros se abonaran a la presentación de la correspondiente factura y los 1.750,00 euros restantes con la recaudación de taquilla, tras abonar los gastos derivados de la venta on line y los derechos de autor, y si fuera insuficiente con lo recaudado, mediante aportación municipal.

Segundo.- Aprobar el precio de 5 euros para las entradas de la representación del espectáculo "El traje nuevo del emperador", que tendrá lugar el próximo día 29 de diciembre de 2019.

Tercero.- Que se notifique el presente acuerdo a la Compañía Ferroviaria, S.L. y se comunique a la Intervención y Tesorería Municipales y a la Concejalía de Cultura, a los efectos procedentes.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan.



SECRETARIA/JGL2019
2019-12-05
JVZG/ivzg

Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Y no habiendo ningún asunto más que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión, dándola por concluida, a las diez horas y diecinueve minutos del día cinco de diciembre de dos mil diecinueve. Para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, como Secretario DOY FE y extendiendo la presente acta, que firma conmigo el Sr. Alcalde-Presidente.